



*Ministerio de Economía  
y Obras y Servicios Públicos  
Comisión Nacional de Valores*

BUENOS AIRES, 8 de Julio de 1993.-

VISTO, el MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO suscripto en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, con fecha 4 de junio de 1993, entre los Señores Presidente de la Comisión Nacional de Valores de Argentina y Superintendente de la Superintendencia de Valores de Colombia, Dres. Martín Redrado y Luis Fernando Lopez Roca, respectivamente, que trata del acuerdo alcanzado respecto a las consultas y asistencia técnica entre las autoridades; y

CONSIDERANDO:

Que ambos organismos son conscientes de la importancia de los mercados de valores como mecanismos idóneos dentro del proceso de asignación de recurso, que contribuyen al desarrollo económico de los países.

Que asimismo reconocen que la creciente internacionalización de los mercados de valores hace necesaria una asistencia mutua entre ambas autoridades en todo aquello relacionado con sus funciones, a fin de alcanzar mercados de valores más abiertos, sanos y eficientes en Argentina y Colombia.

Que en el acuerdo alcanzado se prevé un continuo progreso en las relaciones debido a la interrelación de los dos países, considerándose esencial establecer una estructura integral destinada al fortalecimiento de las comunicaciones entre los dos organismos, relativa al funcionamiento de los mercados de valores de ambos países.



*Ministerio de Economía  
y Obras y Servicios Públicos  
Comisión Nacional de Valores*

Comisión Nacional de Valores  
12



Que la asistencia que se preste en virtud de este memorandum de entendimiento no incluye la realización de investigaciones o el suministro de información que las autoridades firmantes poseen en virtud de su carácter de autoridad supervisora en sus países respectivos.

Por ello, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º "in fine" de la ley 17811,

**LA COMISION NACIONAL DE VALORES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Ratificar el MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO sobre consulta y asistencia técnica entre los organismos, suscripto en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, con fecha 4 de junio de 1993, entre los Señores Presidente de la COMISION NACIONAL DE VALORES DE ARGENTINA y Superintendente de la SUPERINTENDENCIA DE VALORES DE COLOMBIA, Dres. Martín REDRADO y Luis Fernando LOPEZ ROCA respectivamente.

**ARTICULO 2º.-** Dejar constancia que el MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO mencionado precedentemente contiene cuatro artículos subdivididos en secciones adjuntándose a la presente copia de él.

**ARTICULO 3º.-** Regístrese, Notifíquese, dese a conocer a la Prensa y cumplido, oportunamente archívese.

**RESOLUCION INTERNA Nº 2063**

*[Handwritten signatures]*

**FRANCISCO G. SUSMEL**  
(VICEPRESIDENTE)

**DR. DARIO GUSTAVO EPSTEIN**  
DIRECTOR

**DR. MARTIN REDRADO**  
DIRECTOR

**DR. ROBERTO RUEDA**  
DIRECTOR

**DR. JOSE LORES**  
DIRECTOR